

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/29/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/126/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. ALEJANDRO COLUNGA LUNA, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ Y HAYRO OMAR LEYVA ROMERO Y OTROS, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, Delegada del Partido de la Revolución Democrática y representante propietario del Partido Político Conciencia Popular. **EN CONTRA DE:** "Sesión de Cómputo de la elección de Gobernador, declaración de validez dicha elección y entrega de la constancia de mayoría como Gobernador electo a José Ricardo Gallardo Cardona, propuesta por la coalición "Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí", integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y del trabajo (PT), expedida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí" (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Vistas las razones de cuenta que anteceden, de fechas veintiséis y veintisiete de julio de dos mil veintiuno, levantadas por la Secretaria General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido escrito de fecha veinticuatro de julio de la presente anualidad, firmado por Alejandro Colunga Luna, representante del Partido Acción Nacional, mediante el cual adjunta la documentación que se detalla en la razón de cuenta que antecede y amplía el agravio segundo de su escrito de demanda.

Al respecto, se proveerá lo conducente al momento de dictar sentencia, por tanto, glócese a los presentes autos la documentación referida.

SEGUNDO. También, téngase por recibida comunicación oficial vía correo electrónico, efectuada por Cesar Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Atención a Medios de Impugnación B, mediante el cual remite copia del oficio INE/SCG/2647/2021, firmado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario General del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y proporciona dirección electrónica para consulta de la documentación relacionada con el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña correspondientes a los puntos 3.46 y 3.47 del orden del día de la sesión de fecha 22 de julio de 2020. Asimismo señala que la documentación consultable en el enlace, será remitida en medio magnético CD por paquetería; en tal sentido, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que recibida físicamente la información, se glose a los presentes autos sin mayor trámite.

TERCERO. Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 33 fracción V de la Ley de Justicia Electoral, se decreta el cierre de instrucción en la presente causa, por lo que se ponen los autos en estado de emitir la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral. Doy Fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.